

## **RESOLUCION No. 189/03-2008**

### **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE)**

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el numeral 6 del Artículo No. 15 de la Ley de Seguros de Depósitos del Sistema Financiero, es su potestad aprobar los Estados Financieros anuales del FOSEDE.

**CONSIDERANDO:** Que dichos Estados Financieros deben ser auditados anualmente.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 27 de febrero de 2008, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, atendiendo la solicitud planteada por la Presidencia Ejecutiva del FOSEDE con fecha 14 de febrero de 2007, manifiesta que los Estados Financieros del FOSEDE deben ser auditados por un auditor externo.

**POR TANTO,** con Fundamento en el Artículo No. 15 de su Ley Orgánica.

#### **R E S U E L V E:**

- 1) Dar por recibidos y aprobados los Estados Financieros del FOSEDE correspondientes al ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2007.
- 2) En vista de la opinión manifestada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante nota de fecha 27 de febrero de 2008 y atendiendo la necesidad de auditar los Estados Financieros del FOSEDE con cifras de Balance al 31 de diciembre de 2007, facultar a la Presidencia Ejecutiva para que proceda a iniciar los trámites de contratación de los servicios profesionales de una firma de auditores externos que emita opinión sobre la razonabilidad de dichos Estados Financieros.
- 3) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 5 de Marzo de 2008